



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

ACTA Nº 03/2017

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

Alcaldesa-Presidenta

Doña María Dolores Corujo Berriel

Concejales

Don Alexis Tejera Lemes

Doña M^a de los Dolores Fernández Vega

Don Victoriano Antonio Rocío Romero

Doña Alma M^a González Mauri

Don Raúl de León de León

Don David Rocío Pérez

Doña Isabel Sosa Corujo

Doña Yésica Pérez Miranda

Don Francisco Cabrera García

Don Juan José Rivera Ortega

Doña Paula Corujo Callero

Don Luis Miguel Curbelo Morín

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

Don Óscar Pérez Pérez

Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández

Don Emilio Gil Pérez

Secretario Accidental

Esther Rocío Mesa

En San Bartolomé, Lanzarote, siendo las diecinueve horas del día doce de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario que corresponde en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

A continuación se guarda un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género fallecidas en el tiempo que va desde la celebración de la última sesión plenaria hasta el día de hoy.

Abierto el acto y declarado público por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, comprobada la existencia de cuórum suficiente de asistencia por el que levanta esta Acta, se da lectura al primer punto del orden del día, el cual reza como sigue,

PARTE DECISORIA

Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.lanzarote.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017



Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:08



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

PRIMERO.- DECLARAR, SI PROCEDE, EL CARÁCTER ORDINARIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la presidencia se manifiesta que se declara el carácter ordinario de la presente sesión debido a que el día 22 de mayo, fecha ésta en la que debería celebrarse el pleno de carácter ordinario, coincide con la celebración de la festividad de Santa Rita, por lo que se adelanta la celebración del mismo y así, resolver expedientes urgentes de tramitación, como la aprobación del presupuesto municipal.

A continuación, se somete a votación declarar el carácter ordinario de la presente sesión, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 16 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la Corporación.

VOTOS A FAVOR

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- **Concejales de Coalición Canaria (CC):**
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- **Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)**
Doña Yésica Pérez Miranda.
- **Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):**
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- **Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):**
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- **Concejales del Partido Popular (PP):**
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- **Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):**
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se señala que se trae para su aprobación el acta correspondiente a la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Pleno Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2017.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.lanzarote.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

A continuación, se somete a votación el acta arriba indicada, resultando aprobada por 11 votos a favor y 5 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

ABSTENCIONES

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

TERCERO.- EXPTE. 2017000945.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS, EN EL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS SI PROCEDE.

En este momento se incorpora el concejal, don Óscar Pérez Pérez de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé, siendo las 19:05 horas.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"Considerando que el **Pleno Municipal** en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, **aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal**



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.lanzarote.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

correspondiente al ejercicio 2017, sus bases de ejecución y anexos de la plantilla de personal.

Considerando que el referido acuerdo de aprobación inicial fue sometido a **exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, de 31 de marzo de 2017 y en el Tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento**, conforme establece el artículo 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que **durante el periodo de exposición pública**, que finalizó el pasado día 25 de abril de 2017, **se presentaron en el registro de entrada de este Ayuntamiento los siguientes escritos de alegaciones contra la aprobación de dicho documento:**

-Alegación presentada por **Insular de Aguas de Lanzarote, S.A**, mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 8426/2017, de 17 de abril, no obstante con fecha 25 de abril de 2017, y número de registro de entrada 9426/2017, por la mencionada entidad se presentó escrito de desistimiento al haberle comunicado el Ayuntamiento la inclusión en los presupuestos de la cantidad reclamada.

-Alegación presentada por **Paula Corujo Callero y Juan Antonio Valencia Naranjo, en nombre y representación de los partidos políticos Somos Lanzarote e Izquierda Unida**, respectivamente, mediante escrito de entrada en este Ayuntamiento nº 9428/2017, de 25 de abril.

-Alegación presentada por **M^a Dolores Serrano Rodríguez, en nombre y representación del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Bartolomé**, mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9698/2017, de 28 de abril (presentada el día 25 de abril de 2017 en oficina de correos).

Resultando que por la **Intervención Municipal se emite informe nº JF/0354/2017, de 2 de mayo, sobre las reclamaciones presentadas** citadas en el apartado anterior y en el que señala:

-Respecto a la reclamación presentada por Insular de Aguas de Lanzarote, S.A procede únicamente tomar conocimiento por parte del Pleno municipal, no resultando preciso pronunciamiento sobre la misma dado el escrito de desistimiento presentado.

-Respecto a las otras dos reclamaciones presentadas procede la desestimación de las mismas por las causas que figuran en dicho informe y **que literalmente dice lo siguiente:**



Firmado: Esther Rocio Mesa García, 20/07/2017, 12:03:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.lanzarote.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:36

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

"Segundo.- Legitimación activa.

Conforme al artículo 170.1 TRLRHL:

"A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a. Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b. Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."

En cuanto a la reclamación presentada por el **Comité de Empresa** del Ayuntamiento de San Bartolomé, y en tanto que todo su contenido hace referencia a aspectos relativos al personal y capítulo 1, gastos de personal, se entiende que actúa en la defensa de los intereses que le son propios, por lo que **existe legitimación activa** para la presentación de reclamaciones.

Por lo que se refiere a la reclamación presentada por los **Concejales representantes de los Grupos Políticos Municipales**, y en cuanto a la legitimación activa de los mismos, lo primero que procede señalar es que no es este un tema pacífico, existiendo argumentos a favor en contra de su aceptación.

El precepto transcrito establece una legitimación activa tasada de tal manera que limita a quienes están capacitados para reclamar contra la aprobación inicial del presupuesto.

La cuestión que se plantea es si los Concejales de un Ayuntamiento necesitan esta legitimación activa, o bien les es suficiente la legitimación a que se refiere el artículo 63.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre todo tras las sentencias del Tribunal Constitucional 173/2004, de 18 de octubre, 108/2006, de 3 de abril, y 210/2009, de 26 de noviembre, las cuales al tratar este tema, realizan una interpretación amplia del concepto legitimación.

La sentencia del Tribunal Constitucional 173/2004, de 18 de octubre, reconoce al concejal, por su condición de miembro del Ayuntamiento —no de órgano del mismo—, legitimación para impugnar la actuación de la corporación local a la que pertenece fundamentándolo en el interés concreto que ostenta en el correcto funcionamiento de la misma. Este interés del concejal deriva de su mandato representativo obtenido mediante la correspondiente elección articulada a través del sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Es decir, al lado de la legitimación general para poder acceder al recurso o proceso contencioso-administrativo, según el art. 19.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa -LJCA-, existe una legitimación ex lege que corresponde concretamente, por razón del mandato representativo recibido de sus electores; a los miembros electivos de las



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.lanzarote.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42810578M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

correspondientes Corporaciones locales para poder impugnar los actos o actuaciones de estas que contradigan el ordenamiento jurídico.

No se trata de una legitimación basada en un interés abstracto en la legalidad, sino de una legitimación directamente derivada de la condición de representante popular que ostentan los concejales de un Ayuntamiento y que se traduce en un interés concreto de controlar su concreto funcionamiento.

En definitiva, el TC considera que cualquier miembro de la Corporación está legitimado para impugnar la actuación de la Entidad local a la que pertenece, por el interés concreto que ostenta en el correcto funcionamiento de dicha Corporación en virtud de su mandato representativo, estando legitimados para impugnar cualesquiera actos o acuerdos, ya de órganos unipersonales, ya de órganos colegiados, formen parte o no del mismo, a no ser que, tratándose del acto de un órgano colegiado, no hubiera votado en contra de su aprobación. Dicha condición - votar en contra del acuerdo-, actúa como presupuesto procesal necesario para que el concejal ostente legitimación para recurrir el mismo.

Ahora bien, existe una posición seguida por un importante sector de la doctrina que considera que los Concejales tienen legitimación para recurrir en vía contenciosa, pero no para realizar alegaciones, porque la expresión "impugnación" se proyecta directamente sobre los recursos, administrativos o jurisdiccionales, que pueden interponer los miembros de las corporaciones locales por su condición de tales, quedando fuera del término referenciado la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los miembros de las corporaciones locales en aquellos procedimientos administrativos en los que esté previsto este trámite.

Así visto, no se contempla a los Concejales ni a los grupos como interesados, por tener estos otros medios para presentar enmiendas y debatir el presupuesto, ya sea en Pleno o en comisiones informativas.

De seguir este criterio más restrictivo, como entiende un importante sector de la doctrina, el Concejal tiene legitimación para recurrir en vía contenciosa, pero no para realizar alegaciones al presupuesto.

Una vez expuestos ambos argumentos, esta Intervención se inclina por una interpretación "laxa" del concepto de interesado a los efectos de estudio de reclamación presentada al presupuesto al ser esta la realizada por el Tribunal Constitucional y favorecer la seguridad jurídica evitando el riesgo de indefensión de los reclamantes y considerar que con ello ni se vulnera norma alguna ni se lesionan derechos de otros posibles interesados.

*En consecuencia, **procedería reconocerles legitimación activa** para la presentación de reclamaciones, ya que los firmantes han votado en contra de la aprobación inicial del presupuesto, procediendo así su admisión y estudio.*

Tercero.- Causas.

De acuerdo con el artículo 170.2 TRLRHL:



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha: 20/07/2017 12:15:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sanbartolome.es/verificador>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

1º.- Reclamación presentada por Paula Corujo Callero y Juan Antonio Valencia Naranjo, en nombre y representación de los grupos políticos municipales Somos Lanzarote e Izquierda Unida, respectivamente.

Los concejales indicados presentan en fecha 25 de abril de 2017 escrito en el que manifiestan que se trata de la presentación de “reclamaciones y sugerencias a la aprobación inicial del presupuesto municipal ...”. Posteriormente, y en el propio escrito, las califican como sugerencias.

Tras señalar que en la sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo en que se procedió a aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2017 fue presentada por su parte una enmienda a la totalidad del mismo así como un total de diez enmiendas parciales, ninguna de las cuales fu acogida, prosiguen detallando las modificaciones de créditos (iniciales) que proponen que se incorporen a los presupuestos.

Tal y como los propios interesados ponen de manifiesto, se trata de sugerencias y no de una auténtica reclamación en los términos del art. 170.2 TRLRHL (que no hace referencia alguna a sugerencias) al no estar basado en ninguna de las causas a que se hace referencia en él.

Por consiguiente, a juicio de esta Intervención *debe desestimarse la reclamación presentada por no basarse la misma en ninguna de las causas tasadas previstas en el art. 170.2 TRLRHL.*

2º.- Reclamación presentada por María Dolores Serrano Rodríguez, en nombre y representación del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Por parte de la Presidenta del Comité de Empresa se formula reclamación en representación del mismo en fecha 25 de abril de 2017 (presentación en Oficina de Correos), la cual se recibe en el Ayuntamiento el día 28 de abril.

En el escrito se relacionan un total de doce puntos o reclamaciones todas ellas referidas a temas de personal que, de manera muy sucinta, puede decirse que hacen referencia a aspectos concretos de necesaria negociación colectiva, a su oposición a la amortización de puestos de trabajo, a la falta de reconocimiento de determinadas situaciones concretas de diversos trabajadores, a su desacuerdo con ciertas redistribuciones de funciones y gratificaciones o pluses previstos, a desigualdades



Firmado: Esther Rocio Mesa 70642072017 12:33:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sanbartolome.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

retributivas con respecto al personal funcionario, con incumplimiento del Convenio Colectivo, o a la posibilidad de aplicar incrementos salariales superiores a los que habitualmente vienen permitiendo las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, al no existir en el momento actual límite alguna al respecto ya que no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Siendo las causas de presentación de reclamaciones tasadas, se trata de determinar si las mismas resultan encuadrables en alguno de los supuestos del art. 170.2 TRLRHL.

En cuanto a las cuestiones a que se refiere el escrito que no son de naturaleza económica no tendrían cabida alguna en el concepto de reclamaciones establecido en este artículo, inadecuación del procedimiento de elaboración y tramitación del presupuesto, en tanto se refieren a aspectos concretos de negociación colectiva o de organización de personal.

Por lo que se refiere a las que tienen contenido económico, el artículo 170.2 b) hace referencia a la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y no constando en la Intervención Municipal acuerdo alguno que pudiera dar amparo a las demandas planteadas no procede tampoco su estimación, ya que no existe una obligación líquida y exigible que deba obligatoriamente consignarse en el Presupuesto General del ejercicio 2017, derivado de acuerdo, sentencia, etc. anterior firme.

Así, y tratándose de una alegación presentada a la aprobación inicial del Presupuesto General, resultaría plenamente aplicable lo expuesto por el Tribunal Supremo STS 1037/2009, de fecha 10 de marzo de 2009, Recurso de Casación Nº 665/2007, el cual señala en su Fundamento de Derecho Segundo:

*“Antes de entrar en el análisis de los motivos de casación conviene significar que al estar como se está ante la impugnación del Presupuesto General de un Ayuntamiento que se rige por lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que **únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto**; a), por no llevarse ajustado en su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley; b) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo; y c), por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien estos respecto a las necesidades para las que esté previsto, es claro que las peticiones que realiza el recurrente en su escrito de demanda sobre la nulidad del Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 1992 o que se fije la cantidad que se estime ajustada a derecho no cabía incluirlas en su petición por ser ajenas al único objeto que el artículo 170 citado, pues el trámite de aprobación de los Presupuestos, no es el momento adecuado para discutir sobre cuestiones concretas aunque sean económicas, pues **en los Presupuestos se han de recoger obligaciones fijadas por Ley o***



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.lanzarote.es/verificador

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

por acuerdos anteriores firmes, y no se puede por tanto intentar resolver las cuestiones pendientes, que tienen su cauce adecuado."

*En virtud de lo expuesto, considera la funcionaria informante que **procede la desestimación de la alegación presentada en su totalidad.**"*

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el art. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 20 y s.s del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el informe emitido por la Interventora de este Ayuntamiento JF/0354/2017, de 2 de mayo, que sirve de motivación a la presente resolución, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Tomar conocimiento del escrito presentado por Insular de Aguas de Lanzarote, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9426/2017, 25 de abril de 2017, de desistimiento del escrito alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017 nº 8426/2017, de 17 de abril, al haberle comunicado el Ayuntamiento la inclusión en los presupuestos de la cantidad reclamada.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por el resto de recurrentes, esto es, Paula Corujo Callero y Juan Antonio Valencia Naranjo, en nombre y representación de los partidos políticos Somos Lanzarote e Izquierda Unida y M^a Dolores Serrano Rodríguez, en nombre y representación del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Bartolomé, por las causas expuestas en el informe de la Intervención Municipal JF/0354/2017, de 2 de mayo.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2017, sus bases de ejecución y anexos de la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Cuarto.- Insertar el Presupuesto General Municipal definitivamente aprobado y resumido por capítulos, las Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Remitir copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Administración del Estado.

Sexto.- Notificar debidamente el acuerdo a los interesados".

Toma la palabra la concejal de Somos Lanzarote, Paula Corujo, previa la venia de la presidencia, solicitando constancia en esta acta para aclarar que en las alegaciones presentadas por Canarias Decide y Somos Lanzarote, conjuntamente, hay un error en una de las altas en las que se especifica "alta en publicidad y propaganda", pues se trata de un error, ya que al



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 10-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910578M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

presentar enmiendas a los presupuestos, en el pleno se nos instó a que se presentaran las alegaciones para que fueran tenidas en cuenta, ya que no fueron presentadas por escrito sino *in voce*, se hizo por ese motivo pero ese punto en concreto es un error y no era voluntad presentarlo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 11votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

CUARTO.- EXPTE. 2016000181.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

10
12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES DNI 45555048Y 19-07-2017 13.38

ROCIO MESA ESTHER DNI 42910576M 20-07-2017 12.09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- PREMIO AJEY A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE.
- TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

Manifiesta la presidencia, solicitando constancia en esta acta, ya que hubo un error, poniéndose en contacto con la concejal de Patrimonio, la concejal del grupo Somos para informarle que había registrado una solicitud en noviembre de 2016, en la que proponía a Ico Arrocha, hijo adoptivo del municipio de San Bartolomé, por tanto, se incluye en las propuestas ya que también había sido una solicitud del grupo político Somos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Festejos, Participación Ciudadana y Patrimonio y que literalmente se transcribe a continuación:

"A propuesta de la Concejalía de Patrimonio de este Ayuntamiento la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, aprobó el inicio de expediente administrativo para el otorgamiento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2016, regulado en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP nº 71 de 14 de junio de 2004), que se concretan en el "Premio Aje y a la protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente" y "Título de Hijo Adoptivo del Municipio de San Bartolomé".

Examinadas las propuestas presentadas por Asociaciones, colectivos y particulares, queda debidamente acreditado que:

-LA FUNDACIÓN CÉSAR MANRIQUE, es merecedora del galardón o distinción del **PREMIO AJEY A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE**, por tratarse de una institución cultural privada, sin ánimo de lucro, que fundamenta su actividad a través de cuatro áreas complementarias de trabajo: César Manrique, las artes plásticas, el medio ambiente y el territorio, y la reflexión cultural.

"César Manrique (Lanzarote 1919-1992) enamorado de la belleza, la naturaleza y la vida, descubre el paisaje calcinado por cien volcanes de Lanzarote, el metafórico lienzo donde materializar su ideario artístico y hacer real la utopía.

La Fundación César Manrique (FCM) constituida en el año 1983, y puesta en marcha en 1992, tiene su sede en la antigua vivienda del artista en Taro de Tahiche. Se trata de una institución cultural privada, sin ánimo de lucro, que fundamenta su actividad a través de cuatro áreas complementarias de trabajo: César Manrique, las artes plásticas, el medio ambiente y el territorio, y la reflexión cultural.

Parece razonable pensar que en una isla Reserva de la Biosfera y pionera en el Estado en compatibilizar la protección de la naturaleza con el desarrollo económica y humana, cualquier proyecto que tenga incidencia en un territorio, tan frágil y vulnerable como el de Lanzarote, debería tomar en consideración la minimización y los posibles impactos negativos. La singularidad paisajística y ambiental de Lanzarote, una de las señas más significativas y reconocibles de la identidad insular y de gran valor añadido para su imagen turística.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.lanzarote.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

La defensa de la idiosincrasia del paisaje y la naturaleza de la isla ha sido una constante histórica de la sociedad insular a lo largo de los últimos lustros. Lanzarote ha impulsado distintos mecanismos de protección que hoy son ignorados por el proyecto mencionado. Una trayectoria de defensa del territorio de la que es expresión un texto de denuncia por César Manrique escrito en 1982, donde critica duramente intervenciones desafortunadas en el paisaje insular por acciones parecidas a las que hoy nuevamente nos amenazan.

Las actividades que realiza esta institución:

- Binomio arte-naturaleza, será el fundamento de su propuesta. Un todo indivisible que se manifiesta en cada una de las intervenciones que se realiza en el territorio.
- Desarrollo de actividades que favorezcan el respeto al medio natural y a la ordenación del territorio
- Organiza regularmente foros de reflexión y debate. Desde 1994 se viene desarrollando con continuidad los espacios *El autor y su obra* y *Miradas divergentes*.
- El Medio Ambiente se ha consolidado como un área clave de la Fundación.
- Para César Manrique, la naturaleza fue la referencia fundamental de su arte y de su existencia. Hasta el final de sus días mantuvo un profundo compromiso con la defensa del medio ambiente y, en concreto, de su isla natal, Lanzarote.
- Prestar cualquier colaboración o ayuda a los centros, instituciones o personas que con su labor contribuyan a la consecución de estos fines.”

-En relación al **PREMIO TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE SAN BARTOLOMÉ**, resulta acreditado méritos suficientes **ICO ARROCHA** en este municipio, para obtener tal galardón.

“**Ico Arrocha**, nace en la Tiñosa, término de Tías, en el año de 1953 donde residió y trabajó como carpintero y posteriormente de cartero en las Oficinas de Puerto del Carmen hasta su fallecimiento. Desde muy joven estuvo vinculado con el municipio de San Bartolomé casándose con una hija del pueblo, Margarita Perera, y proyectando su trayectoria musical, sobre todo, vinculado a una de las grandes agrupaciones folclóricas insulares, Guardarfía.

En 1978 Ico Arrocha junto a otros compañeros: Tito Perera, Esteban Gil, Gaudencio de León y otros, fueron los fundadores de la actual Agrupación Folclórica Guardarfía de San Bartolomé. Hombre dotado de una de las mejores voces del folclore canario, gran exponente de nuestro folclore y un cantador excepcional de las folías conejeras y de la música en general.

La Agrupación Folclórica Guardarfía ha llevado el nombre de San Bartolomé a través del canto, música y baile de la tierra por toda la geografía canaria y muchas localidades de la península. Sin lugar a dudas, Ico Arrocha fue uno de los grandes baluartes de esta agrupación por su prodigiosa voz.

Con esta distinción se pretende unirnos al más que merecido homenaje y reconocimiento a una de las mejores voces de Canarias vinculada siempre al folclore de San Bartolomé y más concretamente a Guardarfía.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha: 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sanbartolome.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Reconocimiento y recuerdo entrañable a título póstumo a Ico Arrocha un hombre sencillo que con gran dedicación y entusiasmo contribuyó a la difusión de la cultura popular canaria, como gran folclorista, mejor persona, querido y respetado por toda la familia del folclore canario. Sintió este pueblo como suyo y así lo manifestó con su voz y talento.”

Por todo ello, visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, cuya normativa se publicó íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 26 de marzo de 2010), así como el artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 (R.O.F), artículo que señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios y analizadas las propuestas obrantes en el expediente y presentadas por diferentes colectivos municipales, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Conceder a las personas a continuación relacionadas, los siguientes Honores y Distinciones correspondientes al presente año 2016:

- “El “Premio Ajei a la Protección de la Naturaleza y Medio Ambiente”, a la FUNDACIÓN CÉSAR MANRIQUE.

- “Título de Hijo Adoptivo del Municipio de San Bartolomé”, a ICO ARROCHA.

Los citados premios, se materializarán en un Galardón consistente en una figura diseñada para tal fin que tendrá como referencia la Casa Ajei, y un Medallón pendiente de un cordón con los colores de la bandera del municipio, en el anverso figura el escudo del Ayuntamiento y reverso “Hijo Adoptivo del municipio”, haciéndosele entrega en la ceremonia de carácter institucional y solemne a celebrar el día 26 de mayo de 2017, a las 21:00 horas en el Teatro Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444DB en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Doña Yésica Pérez Miranda.

- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

QUINTO.- EXPTE. 2016000157.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE RESOLUCIÓN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENAJENACIÓN O VENTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE ONCE (11) PARCELAS MUNICIPALES DEL PLAN PARCIAL SAU Nº 11 DE LA ZONA INDUSTRIAL DE PLAYA HONDA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías y que literalmente se transcribe a continuación:

"PRIMERO.-El Ayuntamiento según notas simples informativas obrantes en los mencionados expedientes, es titular en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, por título de reparcelación urbanística, de las fincas situadas en el sector mº 11 de suelo urbano consolidado por la urbanización sito en la zona industrial-comercial y de servicios de Playa Honda, de las siguientes parcelas, cuya descripción registral es la siguiente:

- 1) Finca registral 25635, resultante nº 2, de superficie 1.290,43 m², en el Sector 11 de Playa Honda.
- 2) Finca registral 25636, resultante nº 3, de superficie 872,02 m², en el Sector 11 de Playa Honda.
- 3) Finca registral 25637, resultante nº 4, de superficie 908,02 m², en el Sector 11 de Playa Honda.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- 4) Finca registral 25638, resultante nº 5, de superficie 944,02 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

- 5) Finca registral 25644, resultante nº 11, de superficie 977,34 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

- 6) Finca registral 25645, resultante n.º 12, de superficie 995,13 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

- 7) Finca registral 25646, resultante nº 13, de superficie 1.012,92 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

- 8) Finca registral 25647, resultante nº 14, de superficie 1.030,70 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

- 9) Finca registral 25654, resultante nº 21, de superficie 1.003,85 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

- 10) Finca registral 25662, resultante nº 29, de superficie 987,75 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

- 11) Finca registral 25690, resultante nº 57, de superficie 1.071,76 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

Dichas parcelas fueron adquiridas por este Ayuntamiento como consecuencia de la aprobación definitiva del proyecto de compensación del sector nº 11 de la zona industrial – comercial y de servicio de Playa Honda, todo ello en virtud de deber de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento del 10 % del aprovechamiento urbanístico del citado sector, impuesto a los propietarios de suelo de dicho sector, por el artículo el artículo 71.1 a) del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios, Naturales de Canarias aprobado por D.L 1/2000 de 8 de mayo, en relación con el 116.3 del citado texto legal y 87.4 del Reglamento de Gestión y Ejecución el Sistema de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2004 de 21 de diciembre, una vez fue aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación del citado sector, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Arrecife.

SEGUNDO.- Dichas parcelas se encuentra incluidas en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles bajo los números de orden correspondientes, en el catastro inmobiliario de bienes inmuebles de naturaleza urbana e inscritas en el Registro de la Propiedad de Arrecife bajo los números de fincas registrales correspondiente.



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES · DNI 45555048Y · 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER · DNI 42910576M · 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

TERCERO.- Obra, de fecha de 10 de junio de 2016, **informe de valoración, del Arquitecto Municipal**, de 10 de junio de 2016, en el que respecto a las parcelas del S.A.U. n.º 11, se fija el siguiente precio de venta:

- Parcela N.º 2 del SAU n.º 11, por importe de 509.719,85 €.
- Parcela N.º 3 del SAU n.º 11, por importe de 344.447,90 €.
- Parcela N.º 4 del SAU n.º 11, por importe de 358.667,90 €.
- Parcela N.º 5 del SAU n.º 11, por importe de 372.887,90 €.
- Parcela N.º 11 del SAU n.º 11, por importe de 386.041,40 €.
- Parcela N.º 12 del SAU n.º 11, por importe de 393.076,35 €.
- Parcela N.º 13 del SAU n.º 11, por importe de 400.103,40 €.
- Parcela N.º 14 del SAU n.º 11, por importe de 407.126,50 €.
- Parcela N.º 21 del SAU n.º 11, por importe de 396.520,75 €.
- Parcela N.º 29 del SAU n.º 11, por importe de 390.161,25 €.
- Parcela N.º 57 del SAU n.º 11, por importe de 423.333,35 €.

CUARTO.- Obran **providencias de fechas de 25 de julio de 2016**, suscritas por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, que ordena se proceda **a incoar el oportuno procedimiento para la venta o enajenación de las parcelas** de dicho bien, redactándose para ello los Pliegos que han de regir el procedimiento”.

QUINTO.- Por la **Interventora Municipal**, se expide con fecha de 20 de septiembre de 2016, certificado en el que se certifican los siguientes extremos:

*“Ascendiendo el importe total de los Recursos Ordinarios a la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL EUROS (16.137.000,00 €)**.*

*Siendo el valor total de la enajenación pretendida, esto es, la suma del valor estimado de las 13 parcelas a enajenar en base al valor definido por el Arquitecto Municipal, por importe de **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.715.716,55 €)**.*

*Por lo que los bienes a enajenar representan el **TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS POR CIENTO (35,42 %)** del importe de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal.”*

SEXTO.- Con fecha de 20 de septiembre de 2016, se redacta, por el Técnico Municipal del Departamento de Contratación, el denominado **“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la Enajenación de las citadas parcelas**



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es/verificador

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 16
12 MAYO 2017

Firmantes:

GORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42810576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

SÉPTIMO.- El pliego de clausulas administrativas y condiciones técnicas particulares ha sido informado favorablemente por la Secretaría y por la Intervención del Ayuntamiento, mediante informes de 27 de septiembre de 2016.

OCTAVO.- El pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento administrativo para la venta o enajenación mediante procedimiento abierto y subasta pública al alza de los bienes inmuebles de titularidad municipal que a continuación se citan, ubicados en la zona industrial comercial de Playa Honda que integran el patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento, y adquiridos por este Ayuntamiento en virtud de deber de cesión obligatoria y gratuita impuesto a los propietarios de suelo de la unidad de actuación nº 9 de suelo urbano consolidado y sector nº 11 de suelo urbano consolidado por la urbanización de la zona industrial de Playa Honda y del Plan Sector S.A.U. 11, por los artículos 71.1 a) y 72. 2 c) Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios, Naturales de Canarias aprobado por D.L 1/2000 de 8 de mayo,

-Finca registral 21.839, resultante nº 3, de superficie 1.739m2, en la Unidad de Actuación nº 9 de la Zona Industrial de Playa Honda.

-Finca registral 21.861, resultante nº 27, de superficie 1.367 m2, en la Unidad de Actuación nº 9 de la Zona Industrial de Playa Honda.

-Finca registral 25.635, resultante nº 2, de superficie 1.290,43 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25.636, resultante nº 3, de superficie 872,02 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25.637, resultante nº 4, de superficie 908,02 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25638, resultante nº 5, de superficie 944,02 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25644, resultante nº 11, de superficie 977,34 m², en el Sector 11 de Playa Honda.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.lanzarote.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42610576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

-Finca registral 25645, resultante n.º 12, de superficie 995,13 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25646, resultante n.º 13, de superficie 1.012,92 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25647, resultante n.º 14, de superficie 1.030,70 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25654, resultante n.º 21, de superficie 1.003,85 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25662, resultante n.º 29, de superficie 987,75 m², Sector 11 de Playa Honda.

-Finca registral 25690, resultante n.º 57, de superficie 1.071,76 m², en el Sector 11 de Playa Honda.

SEGUNDO.- *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas particulares que regirán la contratación para la venta o enajenación de las citadas parcelas.*

TERCERO.- *Aprobar el expediente tramitado al efecto para la enajenación o venta de la citada parcela.*

CUARTO.- *Solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, la preceptiva **autorización** exigida por el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y el artículo 3 de Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.*

QUINTO.- *En el supuesto caso de que la autorización de la comunidad autónoma sea favorable, y una vez que la misma tenga entrada en este Ayuntamiento, dispóngase la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la inserción de anuncios de licitación en el B.O.P. de la Provincia de las Palmas, en dos periódicos diarios de los de mayor difusión de ámbito insular y en el perfil del contratante de la pagina web de este Ayuntamiento, por un plazo de 45 días naturales, para la presentación de ofertas en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas particulares que regirán la contratación para la venta o enajenación de las citadas parcelas.*



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sanbartolome.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES · DNI 45555048Y · 19-07-2017 13 38

ROCIO MESA ESTHER · DNI 42910578M · 20-07 2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

En caso contrario, esto es, en el supuesto caso de que la autorización a emitir por el órgano competente de la comunidad autónoma de Canarias obligue a subsanar deficiencias o realizar correcciones, procedase a su subsanación para su posterior aprobación por el Pleno municipal.

SEXTO.- En cuanto al destino de los ingresos que, en su caso, se obtenga de la venta o enajenación, habrá de estarse a lo que disponen los artículos 76 y 77 del TRLOTIC-ENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo.

NOVENO.- **Obra autorización favorable de la administración autonómica de Canarias de 17 de febrero de 2017**, exigida por el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y el artículo 3 de Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias

DÉCIMO.- **El anuncio de licitación se publicó** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 24 de fecha de 24 de febrero de 2017 y en el perfil del contratante de la pagina web de este ayuntamiento, finalizando el de presentación de proposiciones el día 10 de abril de 2017.

DÉCIMO- PRIMERO.- **obra informe de empleo público del departamento de Registro**, que salvo error u omisión se ha presentado la siguiente oferta:

1.- Multicines Atlántida S.L. con CIF B-35404193, mediante escrito número 8041/2017, de 10 de abril de Registro de Entradas en este Ayuntamiento.

DÉCIMO-SEGUNDO.- **Obra certificado y acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril de 2017**, en la que se acuerda, de entre otros, lo siguiente:

- Admitir la proposición presentada por Multicines Atlántida S.L. por ajustarse la misma a lo establecido en la cláusula 10.2 del pliego que rige el procedimiento de enajenación o venta.

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato, por ser el único licitador que ha concurrido al procedimiento y por no ser su oferta, en ningún caso inferior a las cuantías definidas en la cláusula 6 del pliego de cláusulas Administrativas Particulares, a favor de Multicines Atlántida S.L., según los siguientes lotes e importes:

LOTE S	IDENTIFICACION DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL LOTE	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Nº 1	-Nº 57 (finca Registral 25.690, de superficie 1.071, 76	423.352,00 €

Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

Copia Auténtica del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017



La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

	m ²).	
N.º 4	-Nº 12 (finca registral 25645 de superficie 995, 13 m ²).	393.180,00 €
	-Nº 13 (finca registral 25646 de superficie 1.012, 92 m ²).	400.200,00 €
	-Nº 14 (finca registral 25647 de superficie 1.030, 70 m ²).	407.210,00 €.

DÉCIMO- TERCERO.- Por Decreto número 832/2017, de 25 de abril, se requiere a la mercantil MULTICINES ATLÁNTIDA S.L., para que presente la documentación que exige la CLÁUSULA 14.1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

DÉCIMO-CUARTO.- Obra escrito número 10.008/2017, de 03 de mayo, de Registro de Entradas en este Ayuntamiento, de Multicines Atlántida Lanzarote S.L, por el que se da contestación al requerimiento efectuado.

DÉCIMO-QUINTO.- Obra, de fecha de 5 de mayo de 2017, **acta de la Mesa de Contratación** celebrada, en la que se acuerda, lo siguiente:

- Calificar en sentido favorable la documentación presentada por Multicines Atlántida S.L. por ajustarse la misma a lo establecido en la cláusula 14.1 del pliego que rige el procedimiento de enajenación o venta.

DÉCIMO-SEXTO.- Obra, de fecha de 05 de mayo de 2017, **Informe de fiscalización a la adjudicación, con CONFORMIDAD.**

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.-Indica el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, **las Entidades locales**, de acuerdo con la Constitución y las leyes, **tendrán plena capacidad jurídica para** adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o **enajenar toda clase de bienes**, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

SEGUNDO.- En los mismos términos se pronuncia el artículo 112.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES DNI 45555048Y - 19-07-2017 13 38

ROCIO MESA ESTHER DNI 42910576M - 20-07-2017 12.09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

TERCERO.- Las citadas parcela de titularidad municipal constituyen **patrimonio público de suelo**, resultando de aplicación los siguiente artículos del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

-Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo

-Artículo 74.3 Integran los patrimonios públicos de suelo:

b) Los terrenos y las edificaciones o construcciones obtenidas en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico así como las adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística, incluso mediante convenio urbanístico.

f) Los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos incluidos en los patrimonios públicos de suelo.

-Artículo 76 Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo:

1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en este Texto Refundido, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.**
- b) Conservación o mejora del medio ambiente.**
- c) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social.**
- d) Conservación y ampliación de dichos patrimonios.**
- e) A la propia planificación y gestión territoriales y urbanísticas, en especial al pago en especie, mediante permuta, de los terrenos obtenidos por ocupación directa de suelo destinado a sistemas generales.**

2. Los bienes integrantes del patrimonio público de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, y cuando su uso sea residencial, se destinarán prioritariamente, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de conformidad con lo establecido en este Texto Refundido, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Excepcionalmente, previo acuerdo de la Administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su



Firmado por **Rocio MESA ESTHER**, Funcionaria certificada, en la fecha y lugar que se indica en el presente documento. Copia Auténtica

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13.36

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12 09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, o también cuando por sus condiciones se entienda no aptos para este fin, previo informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Conservación o mejora del medio ambiente.*
- b) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social.*
- c) Conservación y ampliación de dichos patrimonios.*
- d) A la propia planificación y gestión territoriales y urbanísticas, en especial al pago en especie, mediante permuta, de los terrenos obtenidos por ocupación directa de suelo destinados a sistemas generales.*

-Artículo 77 Enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo:

1.- Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

- a) Enajenados mediante cualquiera de los procedimientos de adjudicación de contratos previstos en la legislación reguladora de los contratos de las administraciones públicas, dando prioridad a las adquisiciones destinadas a cubrir necesidades de usos dotacionales, educativos o sanitarios, cuando los permitan la regulación de los instrumentos urbanísticos. El precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser nunca inferior al que corresponda por aplicación de los criterios establecidos en la legislación general sobre régimen de suelo y valoraciones al aprovechamiento urbanístico que tenga ya atribuido el terreno. Cuando los procedimientos que requiere el presente apartado queden desiertos, la Administración actuante podrá enajenar directamente los bienes, dentro del año siguiente con sujeción a los pliegos de base que se establecieron para los procedimientos de adjudicación.*

Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Artículo 51. Noción y finalidad.

1. Con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística, integran los patrimonios públicos de suelo los bienes, recursos y derechos que adquiera la Administración en virtud del deber a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, sin perjuicio de los demás que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444DB en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

2. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo constituyen un patrimonio separado y los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino.

Artículo 52. Destino.

1. Los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, salvo lo dispuesto en el artículo 18.2 a). Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana.

2. Los terrenos adquiridos por una Administración en virtud del deber a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, que estén destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública que permita tasar su precio máximo de venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda, no podrán ser adjudicados, ni en dicha transmisión ni en las sucesivas, por un precio superior al valor máximo de repercusión del suelo sobre el tipo de vivienda de que se trate, conforme a su legislación reguladora. En el expediente administrativo y en el acto o contrato de la enajenación se hará constar esta limitación.

3. Las limitaciones, obligaciones, plazos o condiciones de destino de las fincas integrantes de un patrimonio público de suelo que se hagan constar en las enajenaciones de dichas fincas son inscribibles en el Registro de la Propiedad, no obstante lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Hipotecaria y sin perjuicio de que su incumplimiento pueda dar lugar a la resolución de la enajenación.

4. El acceso al Registro de la Propiedad de las limitaciones, obligaciones, plazos o condiciones a que se refiere el apartado anterior produce los siguientes efectos:

a) Cuando se hayan configurado como causa de resolución, ésta se inscribirá en virtud, bien del consentimiento del adquirente, bien del acto unilateral de la Administración titular del patrimonio público de suelo del que proceda la finca enajenada, siempre que dicho acto no sea ya susceptible de recurso ordinario alguno, administrativo o judicial.

Sin perjuicio de la resolución del contrato, la Administración enajenante podrá



Firmado en su media precisión de un...

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC88BF05444DB en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y

19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42810576M

20-07-2017 12:09

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

prevista por la legislación hipotecaria para las anotaciones preventivas derivadas de la iniciación de procedimiento de disciplina urbanística.

b) En otro caso, la mención registral producirá los efectos propios de las notas marginales de condiciones impuestas sobre determinadas fincas.

5. Excepcionalmente, los municipios que dispongan de un patrimonio público del suelo, podrán destinarlo a reducir la deuda comercial y financiera del Ayuntamiento, siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

a) Haber aprobado el presupuesto de la Entidad Local del año en curso y liquidado los de los ejercicios anteriores.

b) Tener el Registro del patrimonio municipal del suelo correctamente actualizado.

c) Que el presupuesto municipal tenga correctamente contabilizadas las partidas del patrimonio municipal del suelo.

d) Que exista un Acuerdo del Pleno de la Corporación Local en el que se justifique que no es necesario dedicar esas cantidades a los fines propios del patrimonio público del suelo y que se van a destinar a la reducción de la deuda de la Corporación Local, indicando el modo en que se procederá a su devolución.

e) Que se haya obtenido la autorización previa del órgano que ejerza la tutela financiera.

El importe del que se disponga deberá ser repuesto por la Corporación Local, en un plazo máximo de diez años, de acuerdo con las anualidades y porcentajes fijados por Acuerdo del Pleno para la devolución al patrimonio municipal del suelo de las cantidades utilizadas.

Asimismo, los presupuestos de los ejercicios siguientes al de adopción del Acuerdo deberán recoger, con cargo a los ingresos corrientes, las anualidades citadas en el párrafo anterior.

CUARTO.- En cuanto al régimen jurídico o normativa aplicable a los contratos patrimoniales y habida cuenta que el artículo 4.1 p) e del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, **excluye de su ámbito de aplicación los CONTRATOS DE COMPRAVENTA** que tendrán siempre el carácter de privado y se regirá por la legislación patrimonial, **la doctrina y los órganos consultivos en materia de contratación administrativa se encuentran divididos** manteniendo, a la hora de determinar el mismo, **DOS POSTURA INTERPRETATIVAS:**

-A) Una primera postura interpretativa que se manifiesta a favor de la aplicación a dichos contratos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Publica, aplicando



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sedelectronica.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 46555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

solo los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas conforme al artículo 4.2 de la Ley de Patrimonio.

A favor esta postura interpretativa, que es por la que se inclina el suscribiente de este informe, se manifiesta la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en informe 4/2009 de 15 de abril y la de Madrid 5/2009 de 6 de noviembre, que considera que en la medida que los contratos patrimoniales, con carácter general, han sido excluidos de La ley de Contratos, esto reenvíos (los que la normativa patrimonial hace a la contractual) resultan en la práctica carentes de efectividad Estado, señalando que los contratos patrimoniales y la adquisición de un bien por la administración es un contrato patrimonial se rigen por la normativa patrimonial aplicando únicamente los principios de la normativa en materia de contratación administrativa para resolver dudas y lagunas conforme citad el artículo 4.2 de TRLCSP

Desde estas postura se rechaza la aplicación directa de las causas o prohibiciones de contratar que fija el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo el órgano municipal incluir si así lo desee, pues no está obligado a ello, en el pliego las causas de prohibición para contratar reproduciendo el citado precepto de la normativa de contratación, rechazando igualmente dicha postura interpretativa, el régimen de garantía previsto en la normativa de contratos.

B) una segunda postura interpretativa consistente en la aplicación integra a los contratos patrimoniales que celebre la administración de la normativa en materia de contratación administrativa esto es, el TRLCSP, siendo esta la postura que mantiene la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Informes 54/08 de 31 de marzo de 2009 y 25/08 DE 29 de enero de 2009 señalando este último que el régimen jurídico aplicable a los procedimiento y formas e adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una administración es el que resulta de las Normas establecidas en la Ley de Patrimonio de las administraciones públicas y de las normas que la complementan y, en especial por el Reglamento de Bienes de las Entidades Local, así como en su caso, pro las Normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto a las normas no declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contrato de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando las normas patrimoniales así lo expresen.

Llegado a la anterior conclusión, esto es, a la consideración a juicio del que suscribe este informe, que **los contratos patrimoniales, y la venta de un bien inmueble por la administración es un contrato patrimonial, que se rige por el Reglamento de**



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sedelectronica.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y por el Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, así como, por los artículos de la Ley 3/2003 de Patrimonio de las administraciones Publicas que se indica en la disposición final segunda, por así establecerlo el apartado 2 del artículo 2 de la citada Ley de Patrimonio

QUINTO.- Al presente expediente le son de aplicación los siguiente artículos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias

-Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio

Artículo 109

1.- Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

Artículo 112

1.- Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Artículo 113

Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la propiedad si no lo estuviese.

Artículo 114

En cualquier supuesto, las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto deberán ser acordadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Artículo 118



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13 38

ROCIO MESA ESTHER DNI 42910576M - 20-07-2017 12 09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio

-Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias

Artículo 3 Enajenación de bienes inmuebles

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local, respecto al carácter general de la subasta, excepcionalmente y previa autorización, en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, las entidades locales podrán enajenar sus bienes inmuebles patrimoniales por el sistema de concurso público o adjudicación directa de conformidad con lo previsto en la legislación patrimonial autonómica.

Dicha autorización será necesaria en aquellos supuestos en que el valor objetivo del bien supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto general.

Si no superara dicho porcentaje se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tomará razón de la enajenación efectuada.

3.- Para la obtención de la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias o su toma de razón, será necesaria la remisión del expediente completo donde conste, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Propuesta de acuerdo de la entidad local.
- b) Memoria en la que se justifique que los bienes no son necesarios para el ejercicio de sus competencias y funciones.
- c) Memoria justificativa de las circunstancias excepcionales que concurren en los supuestos de concurso o adjudicación directa.
- d) Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, en su caso.
- e) Los informes que avalen las circunstancias que permitan acudir a la adjudicación directa, en su caso.
- f) Informe técnico que acredite el valor objetivo del bien.

4.- El procedimiento establecido en este artículo se aplicará también a los arrendamientos de bienes inmuebles con opción de compra.

5.- El plazo máximo para otorgar la autorización a que este artículo se refiere será de seis meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada por silencio estimatorio.

En cuanto al sistema de adjudicación del contrato, ha de aplicarse la subasta pública por así exigirlo el artículo 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



Firmado por Rocio Mesa Pechón el 20/07/2017 a las 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 10-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42610576M - 20-07-2017 12:09

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

materia de Régimen Local aprobado por R.D.L 786/1986 de 18 de abril, que establece que la **enajenación de bienes patrimoniales se realizará mediante subasta pública, y también por ser el sistema de adjudicación ordinaria que establece la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 40.2 que señala que el procedimiento ordinario para la enajenación de inmuebles será el de subasta pública, Ley esta a la que se remite el párrafo primero del artículo 3 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.**

SEXTO.- Que en aplicación del artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 114 del Reglamento de Bines de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, corresponde al **Pleno** las competencias como órgano de contratación, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la corporación, resultando de aplicación el artículo 4.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que indica que sin perjuicio de que la delegación del ejercicio de las facultades contractuales en órganos centrales o territoriales disponga otra cosa, la facultad para celebrar contratos lleva implícita la de aprobación del proyecto, la de aprobación de los pliegos, la de adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que la Ley y este Reglamento atribuyen al órgano de contratación. La delegación de competencias no conllevará la aprobación del gasto salvo que se incluya de forma expresa.

Por lo anteriormente expuesto y vistos los informes de valoración técnica de las parcelas emitidos por el arquitecto municipal los días 9 y 10 de junio de 2016, así como, el de secretaria de 27 de septiembre de 2016 y el fiscalización previa y posterior de de la Intervención de 27 de septiembre de 2016 y de 05 de mayo de 2017, y en consonancia con la propuesta de adjudicación que eleva la mesa de contratación, se propone al PLENO la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Resolver el procedimiento administrativo para la venta o enajenación, mediante **procedimiento abierto y subasta pública al alza** de los bienes inmuebles de titularidad municipal que a continuación se citan, ubicados en la zona industrial comercial de Playa Honda que integran el patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento, y adquiridos por este Ayuntamiento en virtud de deber de cesión obligatoria y gratuita impuesto a los propietarios de suelo urbano consolidado por la urbanización (Sector nº 11) sito en la zona industrial-comercial de Playa Honda, por



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente URL: <http://www.sanbartolome.es/verificador>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

los artículos 71.1 a) del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios, Naturales de Canarias, aprobado por D.L 1/2000 de 8 de mayo, y **en consecuencia, adjudicar** a la única oferta presentada, esto es, a **MULTICINES ATLÁNTIDA S.L** la venta de las siguientes parcelas:

LOTE S	IDENTIFICACION DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL LOTE	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Nº 1	-Nº 57 (finca Registral 25.690, de superficie 1.071, 76 m²).	423.352,00 €
N.º 4	-Nº 12 (finca registral 25645 de superficie 995, 13 m²).	393.180,00 €
	-Nº 13 (finca registral 25646 de superficie 1.012, 92 m²).	400.200,00 €
	-Nº 14 (finca registral 25647 de superficie 1.030, 70 m²).	407.210,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar turno en notaria, a través del notario decano, al objeto de la formalización de la venta en escrituras públicas notariales, conforme al apartado 15.2 del pliego de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación, debiéndose hacer efectivo el importe total en concepto de precio por la compraventa, a través de ingreso bancario en la cuenta corriente municipal ES17 2038 7251 85 6400000137 que tiene abierto este Ayuntamiento en Bankia, o mediante cheque bancario conformado inmediatamente ante de la firma del contrato de compraventa en escritura pública notarial, conforme al apartado 18 del citado pliego.

TERCERO.- En cuanto al destino de los ingresos habrá de estarse a lo que disponen los artículos 76 y 77 del TRLOTC-ENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo.

CUARTO.- Dar cuenta al órgano competente de la administración autonómica de Canarias, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 1372/1986 de 13 de junio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de las escrituras públicas correspondiente, ante el notario que por turno corresponda.

SEXTO.- Expídase certificación administración del presente acuerdo en triplicado ejemplar".



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es/verificador

Copia Auténtica del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42810576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 11votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

ABSTENCIONES

- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

SEXTO.- EXPTE. 2017001555.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 830/2017, DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE DELEGA, EN EL CONCEJAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, VÍAS Y OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ENERGÍAS RENOVABLES Y POLICÍA LOCAL, EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA PARA LA INICIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA DE RESIDUOS, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECE EL ART. 12 DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS (BOE NÚM. 181 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011), Y LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON SU LIMPIEZA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha: 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444DB en la siguiente dirección: <http://www.sanbartolome.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

SÓLIDOS URBANOS (BOP N° 40 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010, EN EL SUPUESTO DE ABANDONO, VERTIDO O ELIMINACIÓN INCONTROLADA DE LOS RESIDUOS CUYA RECOGIDA Y GESTIÓN CORRESPONDE A LAS ENTIDADES LOCALES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del decreto nº 830/2017, de 25 de abril, objeto del presente punto del orden del día.

PARTE DECLARATIVA

PRIMERO.- MOCIÓN CON N° 10396/2017, DE 8 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA AMPLIAR EL HORARIO DE LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ, ASÍ COMO PARA OPTIMIZAR LOS ESPACIOS DEL CENTRO CÍVICO DE PLAYA HONDA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

El Concejal del Grupo Mixto Juan Antonio Valencia Naranjo, perteneciente a CANARIAS DECIDE (IUC-LV-UP-ALTER) en la Corporación Municipal de San Bartolomé, mediante el presente escrito, y basándose en las competencias que otorga la legalidad vigente, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente moción para su debate.

Exposición de motivos:

Una biblioteca tiene la obligación de ofrecer a todos los miembros de la comunidad, con independencia de su edad y de su situación social, los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades en materia de formación, información, cultura y ocio.

Una triple función desarrollan las bibliotecas públicas municipales: herramienta cultural, pedagógica y social, dentro de la comunidad a la que atiende, las necesidades de las personas que las utilizan y las funciones y las tareas que normalmente desempeña el personal auxiliar que presta sus servicios en una biblioteca.

Los actuales horarios de las bibliotecas del municipio son



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC88F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 4555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Playa Honda: 10:00-14:00 y 17:00-20:00 horas, de lunes a viernes. 10:00-13:00 horas, los sábados.

San Bartolomé: 15:00-21:00 horas, de lunes a viernes.

Bibliotecas de municipios de características similares a las de San Bartolomé, tienen horarios que se adaptan a las necesidades de las personas que utilizan las bibliotecas de sus municipios:

Yaiza: 8:00-19:00 horas, de lunes a viernes.

Destacan las prestaciones de la biblioteca de Arrecife, gestionada por el Cabildo de Lanzarote:

Arrecife: 8:00-24:00 horas, de lunes a viernes. 9:00-22:00 horas, sábados, domingos y festivos.

Entendemos que, con los horarios ofertados en las bibliotecas de San Bartolomé, no se está atendiendo por un lado a las necesidades de aquellas personas que lo utilizan y que están en edad escolar, ni tampoco de aquellas que están en edad laboral.

Por otro lado, nos llegan varias reclamaciones y quejas en la optimización de los recursos y espacios, en cuanto que una de las salas del Centro Cívico de Playa

Honda, la sala de la UNED, casi no se utiliza. Desde la ciudadanía, se propone que este espacio se convierta en sala de lectura como apoyo a la biblioteca.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Ampliar los horarios de las bibliotecas de San Bartolomé, de forma que se adapten a las necesidades tanto escolares como laborales, de las personas que hacen uso de este recurso municipal.

Segundo.- Se haga un uso óptimo de los espacios del Centro Cívico de Playa Honda, permitiendo que salas que ahora están cerradas y de las que se hace un uso mínimo (sala UNED), puedan ser utilizadas todo el día como sala de lectura.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

VOTOS A FAVOR

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910578M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.

• Concejales de Coalición Canaria (CC):

Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.

• Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)

Doña Yésica Pérez Miranda.

• Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):

Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

• Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):

Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín

• Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

• Concejales del Partido Popular (PP):

Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

• Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)

Don Óscar Pérez Pérez

SEGUNDO.- MOCIÓN CON N° 10397/2017, DE 8 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IU-LV-ALTER-UP), PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE LA GERENCIA DE LANZAROTE DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO A UNA DOCTORA EN LANZAROTE, SUPUESTAMENTE POR ADVERTIR PUBLICAMENTE LAS DEFICIENCIAS EN LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLO-RECTAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia Naranjo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Exposición de motivos:

A Dulce María Reyes Rodríguez, jefa de sección del Hospital Doctor Molina Orosa, la Gerencia del Área Insular de Salud le ha abierto un expediente, probablemente porque concedió una entrevista a Diario de Lanzarote en la que revelaba las carencias del centro hospitalario.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.lanzarote.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

La doctora recibió una citación firmada por el instructor asignado al expediente, donde se le emplaza para una citación en el despacho de los servicios jurídicos del Área de Salud, dentro de un expediente de información reservada.

En la resolución de la Gerencia del Área de Salud de Lanzarote con la que se inicia un trámite de información previa y reservada por la posible comisión de faltas disciplinarias, se alude como supuesto argumento a que la doctora fue fotografiada con uniforme sin autorización previa.

Cabe destacar que la entrevista realizada por *Diario de Lanzarote* se efectuó fuera de las instalaciones del Hospital Doctor José Molina Orosa y del Área de Salud de Lanzarote. Además, aunque la entrevista se publicó el pasado 3 de marzo, cuando la doctora se encontraba de baja, la misma se había llevado a cabo días antes.

La entrevista generó bastante conciencia social en la isla sobre la situación actual que sufrimos, debido a los recortes impuestos en los últimos años en materia sanitaria. La doctora explicó medidas para mejorar la situación y planteaba la necesidad de que en Lanzarote se iniciara el sistema de cribado de cáncer de colon, mejorando la prevención de dicha patología, recordando que la primera causa de muerte en la isla es el cáncer, incluso por encima de las patologías cardíacas.

Desde IU en San Bartolomé, apoyamos a la jefa de Digestivo del Hospital José Molina Orosa y solicitamos a las trabajadoras y los trabajadores del Área de Salud y a la sociedad lanzaroteña que respalden a una profesional con toda una carrera intachable. Necesitamos más profesionales como ella en la sanidad pública, que denuncien públicamente las deficiencias de las instituciones sanitarias, que al final se mantienen con los impuestos de todas y todos los contribuyentes.

Consideramos que no existe motivo alguno para iniciar un trámite de expediente disciplinario. Al contrario, se planteamos al Consejero de Sanidad, así como a la Dirección de la Gerencia de Lanzarote del Servicio Canario de la Salud, den explicaciones y aclaren el oscurantismo que rodea todo este proceso.

Primero.- Solicitar a la Dirección de la Gerencia de Lanzarote del Servicio Canario de la Salud, el cierre del procedimiento abierto a una doctora en Lanzarote, supuestamente por advertir públicamente las deficiencias en la detección precoz del cáncer colo-rectal.

Segundo.- Solicitar al resto de ayuntamientos de la isla, así como al Cabildo de Lanzarote, se traslade la solicitud expresada en el punto primero de los acuerdos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por 10 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha: 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.madrid.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42810578M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.

● Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)

Doña Yésica Pérez Miranda.

● Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):

Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín

● Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):

Don Juan Antonio Valencia Naranjo

VOTOS EN CONTRA

● Concejales de Coalición Canaria (CC):

Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.

● Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)

Don Óscar Pérez Pérez

ABSTENCIONES

● Concejales del Partido Popular (PP):

Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

● Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):

Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

TERCERO.- MOCIÓN CON N° 10406/2017, DE 9 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OBRAS DE VITAL IMPORTANCIA PARA LOS COLECTIVOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

En muchas ocasiones la institución no valora lo suficiente el trabajo que realizan los colectivos deportivos con los jóvenes del municipio. Hablamos de hombres y mujeres que dedican su tiempo de forma altruista a enseñar a nuestros jóvenes un deporte y, con ello, infinidad de valores intrínsecos a las prácticas deportivas que son muy importantes y necesarios para un desarrollo sano y socialmente saludable. De hecho, en su trabajo también hay mucho de lucha contra hábitos poco saludables, como las drogas, situaciones de marginalidad o acoso escolar.



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

En este sentido, es elogiable la labor que realizan las asociaciones y colectivos deportivos en estas esferas tan importantes y a las que las instituciones no siempre pueden llegar.

El municipio de San Bartolomé oferta un gran abanico de disciplinas deportivas, destacando la competitividad de nuestra base, no solo en el ámbito insular sino también en las competiciones autonómicas, así como los diferentes equipos de categorías superiores que representan al municipio a nivel insular, autonómico y nacional.

Desde el Partido Popular entendemos que el Ayuntamiento, como titular y máximo responsable de las instalaciones deportivas del municipio, debe estar a la altura de la gran labor que realizan estos colectivos dando respuesta a sus demandas. Hay que resaltar además que dichas demandas no son nuevas y están totalmente justificadas porque el estado de abandono de algunos espacios públicos es más que evidente.

Teniendo en cuenta las peticiones que nos han hecho llegar los diferentes colectivos deportivos del municipio de San Bartolomé, el Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento proceda a realizar las siguientes actuaciones en materia deportiva:
 - 1.- Reparación y acondicionamiento de los vestuarios del campo de fútbol de Playa Honda, del Pabellón Municipal y del Terrero de Lucha "Feluco Paz" de San Bartolomé.
 - 2.- Instalación de las viseras para la protección de las gradas del Campo de fútbol D. Pedro Espinosa de León y del Campo de fútbol de Playa Honda.
 - 3.- Reparación de la cubierta del Pabellón Municipal de San Bartolomé.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 9 votos en contra y 8 votos a favor.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.

VOTOS A FAVOR



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha: 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.lanzarote.es>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

CUARTO.- MOCIÓN CON N° 10436/2017, DE 9 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LOS CONCEJALES DE SOMOS LANZAROTE, PARA LA REPROBACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL CONSEJERO DE SANIDAD EN RELACIÓN A LA INVIABILIDAD DE LA RADIOTERAPIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Exposición de motivos:

La instalación de una Unidad de Radioterapia en nuestra isla es una demanda mayoritaria del pueblo de Lanzarote y La Graciosa, manifestada no sólo a través de movilizaciones como la realizada el 4 de febrero, sino también a lo largo de la lucha de más de 15 años de la Asociación de Familiares Oncohematológicos de Lanzarote y materializada a través de acuerdos plenarios en todas y cada una de las instituciones insulares.

Asimismo, esa demanda, que se configura también como necesidad imperiosa, cuenta con la urgencia propia de mejorar el tratamiento de los enfermos de cáncer de Lanzarote y La Graciosa, así como de un informe que avala su viabilidad económica, y también de analogías con otros territorios del Estado con una población similar en los que ya está en funcionamiento, como Alcoy.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Sin embargo, el Gobierno de Canarias a través de su representante máximo en la Consejería de Sanidad, José Manuel Baltar, ha declarado recientemente el rechazo de su Consejería a la implantación de la Unidad de Radioterapia en el corto-medio plazo, lo que supone un duro revés y un desprecio inaceptable a la situación límite que padece el pueblo de Lanzarote y La Graciosa.

También se ha manifestado esa negativa de manera velada en el informe realizado por la Dirección del Servicio Canario de Salud para determinar la viabilidad de la implantación de un servicio de oncología radioterápica en la isla, y que fue expuesto durante la reunión mantenida entre el consejero de Sanidad y la Asociación de familias oncohematológicas (AFOL).

En el mismo se hace alusión a las directrices del documentos de Unidades Asistenciales del área del cáncer del Ministerio de Sanidad que plantea que la planificación del tratamiento del cáncer debe ser regional y no local, indicando la no idoneidad de la inversión justificando que "la población de Lanzarote y Fuerteventura forma parte del millón de habitantes que integran la provincia de Las Palmas para este millón de habitantes se planifican los 6 aparatos de megavoltaje considerados óptimos (Según SEOR) sin que los 251.127 habitantes puedan disgregarse del total teniendo en cuenta os requerimientos precisos para la creación de un nuevo Servicio de Oncología Radioterápica ya descritos".

Asimismo se indica que este tipo de inversiones deben hacerse "desde la perspectiva global de todas las áreas de Salud de Canarias y en un contexto de acusada crisis económica y financiera que ha obligado a adoptar medidas de control y racionalización del gasto público para conseguir una mayor eficiencia en la gestión del Servicio Canario de Salud".

Desde Somos Lanzarote consideramos que los criterios marcados tanto por el Ministerio de Sanidad como por la SEOR no son adecuados para abordar la viabilidad de la instalación del servicio de radioterapia en Lanzarote porque contemplan que este tipo de instalaciones deben ubicarse "a nivel regional y no local" sin tener en cuenta la cuestión insular y la dependencia que sufren las islas no capitalinas de este Archipiélago, y por tanto la condena a los pacientes de las mismas a trasladarse para recibir tratamiento.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sanidad.gob.es/portal/verDetalle/verDetalle>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES · DNI 45555048Y · 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER · DNI 42910576M · 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Asimismo, consideramos que el argumento de la imposibilidad por razones de control y racionalización económica es muy relativo dado han existido programas de financiación excepcionales cuyo destino ha sido definido con otros criterios de necesidad donde han prevalecido los intereses políticos por encima de la necesidad de rescate de los servicios básicos de la sociedad canaria, que se encuentran en un estado alarmante.

Por todo ello, **SOMOS LANZAROTE propone al Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé** la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Único.- Que el Ayuntamiento : repruebe las declaraciones y decisiones del Consejero de Sanidad y del Gobierno de Canarias en relación a la inviabilidad de la unidad de radioterapia en Lanzarote en el corto y medio plazo e insista en la reivindicación de dicha infraestructura para la isla manteniendo el consenso social e institucional alcanzado al respecto.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando rechazada por 10 votos en contra, 3 votos a favor y 4 abstenciones.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

VOTOS A FAVOR

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC88F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910578M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

QUINTO.- MOCIÓN CON N° 10440/2017, DE 9 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LOS CONCEJALES DE SOMOS LANZAROTE, PARA DAR UN USO PÚBLICO Y SOCIAL AL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN EL CENTRO COMERCIAL DEILAND.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

El pasado 18 de abril el Ayuntamiento de San Bartolomé sacaba a licitación pública el arrendamiento del local B-68 de titularidad municipal, sito en el Centro Comercial Deiland de Playa Honda, con acceso desde el exterior de la calle Chimidas. Dicho local, que llegó a albergar oficinas municipales, se sacó a licitación pública por primera vez en el año 2013 y posteriormente en el año 2015 el Ayuntamiento tuvo que interponer una demanda de impago a la empresa a la que finalmente le fue adjudicada el arrendamiento del mismo, quedando inactivo desde entonces.

Desde Somos Lanzarote observamos con preocupación que desde una administración pública se esté realizando un uso lucrativo en la gestión de las propiedades municipales. Pero todavía observamos con mayor preocupación que no se haya previsto darle un uso público y social al mismo, máxime cuando el Ayuntamiento cuenta con escasos espacios públicos en la localidad de Playa Honda y cuando dicho local se encuentra en un lugar estratégico.

Estamos convencidos de que se podrían llevar a cabo multitud de proyectos pero toda aquella información que pueda resultar de interés tanto para el usuario como para la administración (en distintas materias como puedan ser educación, ocio, prevención, empleo, ayudas sociales, servicios para jóvenes, etc) y que a la vez permita recibir regularmente las demandas específicas de la juventud. Un punto de información juvenil que trabaje por garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información y a la orientación.

Por todo ello, el grupo político SOMOS LANZAROTE propone al Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé, que se acuerde iniciar las acciones oportunas para llevar a cabo la siguiente propuesta:



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.somoslanzarote.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Bartolomé inicie las acciones necesarias para la paralización de la licitación pública el arrendamiento del local B-68 de titularidad municipal, sito en el Centro Comercial Deiland de Playa Honda.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de un uso público y social a dicho local y se estudie la viabilidad de convertirlo en un Punto de Información Juvenil.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se manifiesta que existe una licitación pública que termina en estos días y no podría paralizarse ahora, por lo que la proponente de la moción presenta enmienda *in voce* consistente en cambiar la parte resolutive primera señalando que el Ayuntamiento de San Bartolomé, en caso de quedar desierta la licitación pública, no vuelva a sacarla a licitación.

Siendo aceptada la enmienda, se somete a votación la moción enmendada, resultando rechazada por 9 votos en contra y 8 votos a favor.

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.

VOTOS A FAVOR

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 18-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910578M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

SEXTO.- MOCIÓN CON Nº 10441/2017, DE 9 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LOS CONCEJALES DE SOMOS LANZAROTE, PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DEL LITORAL DE PLAYA HONDA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

El litoral de Playa Honda constituye un lugar de encuentro y uno de los ejes principales para el ocio y disfrute de la ciudadanía del municipio. Desde los años 2004 a 2011, la Playa de Guacimeta llegó a ser galardonada con la distinción de Bandera Azul, dado que se cumplía con los 4 pilares básicos de la calidad de las aguas de baño, información y educación ambiental, gestión medioambiental, seguridad y servicios. Guacimeta destacaba por la calidad de sus aguas y su limpieza, todo ello acompañado de una temperatura media ideal que prácticamente todo el año invita a su uso y disfrute.

La mejora constante de un espacio de vital importancia para la ciudad requiere el máximo compromiso del Ayuntamiento, así como del resto de las Administraciones públicas con algún tipo de responsabilidad en su gestión. La trascendencia que el litoral del municipio tiene tanto para el municipio como para la isla, nos obliga a permanecer atentos y atentas a su evolución, sus formas de uso y disfrute los sistemas naturales que acoge, su biodiversidad, sus riesgos de presente y futuro, así como las diversas sensibilidades ciudadanas que alberga.

Si bien es cierto que en los últimos años se han ido implementando diferentes servicios en las playas del municipio, el sentir de todos los miembros de la corporación debe ser el de la mejora constante.

Desde el grupo político Somos Lanzarote hemos recibido diferentes demandas de la ciudadanía acerca de las necesidades de mejora de las prestaciones y servicios ofertados en la misma tales como la necesidad de acondicionamiento de las duchas, mejoras y atención a las zonas verdes de la avenida o implementación de la accesibilidad y limpieza. Es necesario la puesta en marcha de un plan de gestión integral del litoral que lleve a cabo medidas para solventar estas necesidades así como alcanzar la aspiración de recuperar la calidad alcanzada en nuestras playas años atrás.

Por todo ello, el grupo político **SOMOS LANZAROTE** propone al Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé, que se acuerde iniciar las acciones oportunas para llevar a cabo la siguiente propuesta:



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sanbartolome.es/verificador>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES DNI 45555048Y 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER DNI 42910576M 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Primero.- Que se ponga en marcha un plan de gestión integral que incluya y coordine todas las actuaciones que, siendo dependientes de distintas áreas del Ayuntamiento, se lleven a cabo en el litoral de Playa Honda con el objetivo de solventar las necesidades de acondicionamiento de las instalaciones, mejora de las zonas verdes, implementación de la accesibilidad, limpieza, entre otros servicios.

Segundo.- Que se desarrolle una campaña de educación, información y concienciación ciudadana que propicie comportamientos responsables en cuanto a la limpieza y el uso responsable de los servicios de las playas.

Tercero.- Que se inicien los trámites para la realización de un control de la calidad del agua y la arena de las playas situadas en la localidad de Playa Honda.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por el voto unánime de los concejales presentes, esto es, 17 concejales que integran el número legal de miembros de esta corporación.

SÉPTIMO.- MOCIÓN CON Nº 10444/2017, DE 9 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LOS CONCEJALES DE SOMOS LANZAROTE, DE APOYO A LA DOCTORA REYES POR LA APERTURA DE EXPEDIENTE POR PARTE DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

En la tarde de ayer miércoles, 3 de mayo, trascendió a la opinión pública la apertura de expediente por parte del Servicio Canario de Salud a la Dra. Rosa María Reyes, jefa de la Sección de Aparato Digestivo del Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote, a raíz de la publicación de una entrevista en un medio de comunicación insular.

Entre otras cuestiones, en dicha entrevista, la Dra. Reyes hacía referencia a la falta de inversión del Gobierno de Canarias en materia sanitaria en la Isla, a la derivación irracional de recursos hacia la sanidad privada y, lo que resultó más grave e impactante para la opinión pública, a las dificultades que, por falta de material, están dándose para la práctica de colonoscopias y, por ende, para la detección precoz del cáncer de colon en Lanzarote.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC886F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42610576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Desde Somos Lanzarote tenemos claro que ni las declaraciones de la jefa de Digestivo ni el anuncio de apertura expediente son hechos aislados, casuales, ni que se refieran de manera particular a la relación entre la empresa pública (en este caso el Servicio Canario de Salud) y una de sus trabajadoras. Circunscribir esta apertura de expediente al ámbito exclusivamente disciplinario y laboral es un ataque a la inteligencia de cualquiera que conozca la situación de nuestra salud pública.

Esta no una cuestión privada, de la Dr. Reyes y su empresa. Este es un asunto que afecta a un servicio básico y esencial como es el derecho a una Sanidad pública digna por parte de las poblaciones de Lanzarote y La Graciosa. El impacto de las declaraciones de la doctora Reyes en prensa lo evidencian: sus palabras fueron la expresión valiente de una realidad que sufren decenas de profesionales y, sobre todo, miles de usuarios de la sanidad isleña; mal dotada; gestionada pensando más en el rendimiento de las empresas privadas que fagocitan el presupuesto que en la salud de nuestra sociedad; con recursos que no se corresponden ni a los tiempos ni a las necesidades de la población lanzaroteña.

La apertura de expediente a la doctora Reyes no es un caso que incumba exclusivamente a su persona y a los gestores sanitarios. Reyes es un ejemplo valiente de un malestar creciente entre profesionales y usuarios, y de una incipiente organización y unidad de acción de la comunidad sanitaria lanzaroteña, expresada en movimientos en ciernes como la marea blanca sanitaria o la ya articulada Mesa Social por la Mejora de la Sanidad de Lanzarote. Por eso, la apertura de expediente contra ella parece un "aviso", con tufo caciquil insoportable, contra todos los que empiezan a reclamar, incluso desde dentro del sistema público de salud, unos servicios dignos para nuestra gente.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: <http://www.sanidad.gob.es/portal/portal.do>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Es, en definitiva, un intento de coartar ya no la libertad, sino la obligación que deben asumir los profesionales de asegurar una atención, diagnóstico y tratamientos adecuados a sus pacientes. Pretender acallar de esta manera grosera a una profesional es tratar de impedir que este descontento, que esta realidad del servicio público, sea conocida por una ciudadanía madura y democrática que merece ser informada sobre una sanidad que nos pertenece a todos y todas.

El expediente que se abre no afecta a los intereses particulares de una profesional sanitaria; lo que trata es de impedir por la vía de la coacción que los profesionales defiendan el interés general y un servicio básico, esencial para desarrollo de nuestras Islas. El impacto que sobre la opinión pública ha causado el anuncio de expediente en las últimas horas merece, por si solo, que el pleno de máxima institución insular acepte la urgencia del debate de un asunto de tanta relevancia.

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé que adopte el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de San Bartolomé se asume la preocupación expresada por profesionales y usuarios de la sanidad pública, incluida la Jefa del Servicio Digestivo del Hospital José Molina Orosa, respecto a la infradotación presupuestaria de la sanidad lanzaroteña, su modelo de gestión y la carencia de ciertos recursos básicos para el diagnóstico y la atención de nuestros pacientes.
2. El Ayuntamiento de San Bartolomé apoya las reivindicaciones expresadas, entre otros, por la Dra. Reyes en pro de la mejora de la sanidad de la isla.
3. El Ayuntamiento de San Bartolomé reprueba la apertura de expediente disciplinario por este hecho y solicita al Servicio Canario de Salud que centre sus esfuerzos en la resolución de los graves problemas que afectan a la sanidad insular, y no en la reprimenda de las expresiones de preocupación que de ello se derivan.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente URL: <http://www.sanidad.gob.es/portal/ver.do?i=1>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

4. El Ayuntamiento de San Bartolomé insta al Gobierno de Canarias y al SCS a anular esta apertura de expediente contra la Jefa del Servicio de Aparato Digestivo, así como a exigir responsabilidades entre aquellos cargos que hayan podido intentar acallar por esta vía coactiva las justas reivindicaciones públicas de buena parte de la comunidad sanitaria de Lanzarote.

5. Dar traslado a la Gerencia y la Jefatura del Área de Salud de Lanzarote, a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y a la Presidencia del Gobierno Canario.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la moción expuesta, resultando aprobada por 11 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

VOTOS EN CONTRA

Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

● Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):



Firmado: Rocio MESA ESTHER Fecha: 2017-07-20
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sedelectronica.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

OCTAVO.- MOCIÓN CON Nº 10501/2017, DE 9 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES Y VECINOS DE SAN BARTOLOMÉ, SOLICITANDO LUZ VERDE A LA RECUPERACIÓN DE LA PLAYA CHICA DE PLAYA HONDA, ASÍ COMO PROYECTO DE VIABILIDAD PARA LA COLOCACIÓN DE UN DIQUE SUMERGIDO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB), don Óscar Pérez Pérez, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

SOLICITAMOS AL ÁREA DE URBANISMO Y A DE TURISMO QUE DE LUZ VERDE A LA RECUPERACION DE LA PLAYA CHICA DE PLAYA HONDA, UNA DE LAS PLAYA MAS EMBLEMÁTICAS DEL MUNICIPIO Y QUE CUYO USO A QUEDADO SERIAMENTE DIFICULTADO POR EL TIEMPO Y LA FALTA DE REPOSICIÓN DE ARENA EN LA MISMA A PROVOCADO UNA IMPORTANTE PERDIDA DE ARENA, DEJANDO A LA VISTA AMPLIAS ZONAS DE SUPERFICIES DE PIEDRAS Y ROCAS, LO QUE DIFICULTA EL USO DE ESTA PLAYA QUE LLEGO A CONTAR CON LA BANDERA AZUL LA RECUPACIÓN DE ESTA PLAYA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE GRUPO MUNICIPAL

DE IGUAL MODO SOLICITAMOS QUE EL AYUNTAMIENTO ESTUDIE UN PROYECTO DE VIABILIDAD PARA LA COLOCACIÓN DE UN DIQUE SUMERGIDO SEGUN PRESENTAMOS EN ESTA MOCIÓN (ADJUNTO) ENTENDIENDO QUE ES MUY PROBABLE QUE ESTE ESPACIO SUFRA CADA UÑO PERDIDA DE LA PLATAFORMA COSTERA A CONSECUENCIA DEL DESARROLLO URBANÍSTICO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta enmienda *in voce* consistente en añadir en la parte resolutive que se lleve a cabo un estudio que posibilite la recuperación de la arena de la playa y se retire la parte en la que se solicite el estudio de un proyecto de viabilidad para la colocación de un dique sumergido.

Siendo aceptada la enmienda por el proponente, se somete a votación la moción enmendada, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

VOTOS A FAVOR

- **Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):**
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.lanzarote.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910578M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

NOVENO.- MOCIÓN CON Nº 10503/2017, DE 9 DE MAYO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES Y VECINOS DE SAN BARTOLOMÉ, SOLICITANDO SE ESTUDIE DE FORMA URGENTE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO UNA SERIE DE ACTUACIONES EN LA PLAZA DE CÉSAR MANRIQUE, ASÍ COMO SOLICITUD DE LICENCIA A LAS EMPRESAS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS QUE ESTÁN HACIENDO USO DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE PLAYA HONDA, PARA COLOCAR LOS VEHÍCULOS DE SU ACTIVIDAD EN ZONAS DE CAMPA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB), don Óscar Pérez Pérez, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

SOLICITO AL AYUTAMINETO DE SAN BARTOLOME ,QUE DE FORMA URGENTE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE UNA RAMPA PARA MINUSVALIDOS EN LA ZONA DE LA PLAZA DE CESAR MANRIQUE Y PASOS A NIVEL EN LAS ENTRADAS . ENTENDIENDO LA NECESIDAD PARA PERSONAS CON MINUSVALIA O DIFICULTAD FISICA



Firmado: Esther Rocío Mesa Fecha :20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y

19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42010576M

20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME QUE DE FORMA URGENTE REQUIERA A LAS EMPRESAS DE ALQUILER DE VEHICULO QUE ESTAN HACIENDO USO DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO EN LA ZONA INDUSTRIAL , SOLICITEN LICENCIA PARA COLOCAR LOS VEHICULOS DE SU ACTIVIDAD EN ZONAS DE CAMPA , LUGARES DESTINADOS PARA ESTE TIPO DE VEHICULO DE ALQUILER

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se señala que someterá a votación la moción expuesta, en dos bloques, resultando la primera parte o moción 1, rechazada por 9 votos en contra y 8 votos a favor y la segunda parte o moción 2, aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

VOTACIÓN MOCIÓN 1

VOTOS EN CONTRA

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.

VOTOS A FAVOR

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F0544D8 en la siguiente [sedelectronica.es](http://www.sedelectronica.es) o en la Dirección de la Oficina de la Presidencia de la Diputación Provincial de Lanzarote.

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

VOTACIÓN MOCIÓN 2

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Doña María Dolores Corujo Berriel, don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejal de Canarias Decide: Izquierda Unida Canaria-Los Verdes-Unión del Pueblo-Alternativa Republicana (IUC-LV-UNIDAD DEL PUEBLO-ALTER):
Don Juan Antonio Valencia Naranjo
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez

PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE PUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

En este punto del orden del día, no se da asunto alguno.

SEGUNDO.- DACIÓN DE DECRETOS.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se señala que están a disposición de todos los Concejales, en la Secretaría General del Ayuntamiento, todas las resoluciones o decretos que han sido dictados desde el día de la convocatoria de la anterior sesión plenaria ordinaria, de los cuales se ofrece una relación resumen y que se adjunta al expediente de este Pleno, todo ello, en cumplimiento del artículo 42 del ROF.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previo la venia de la Presidencia, formula ruegos y preguntas, el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia, el concejal del Partido Vecinal para el Progreso, don Esteban Manuel Rodríguez, el concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega y la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo Callero.

• Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia;

-¿Qué modelo de gestión de contingencias comunes ha adoptado el ayuntamiento para su personal laboral y en base a qué justificación?

-¿Qué efecto tendrá sobre los presupuestos del ayuntamiento?

-Con motivo del próximo día de Canarias, ¿se va a celebrar algún acto en la localidad de Playa Honda organizado por el Ayuntamiento de San Bartolomé?

-Diversas personas que tienen solares en la zona de El Quintero nos han preguntado; ¿para cambiar suelo urbano a rústico hay determinados informes o se ha procedido de manera especial desde el Ayuntamiento para que esos solares pasen de urbanos a rústicos?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a las preguntas efectuadas por el concejal de Canarias Decide, responde lo siguiente:

-La que está establecida por Ley, no hay ningún cambio en el modelo de gestión y no existe coste económico alguno. Los servicios los sigue prestando la mutua con la especialidad de que en un momento determinado en las bajas, la mutua requiere información por parte del trabajador como se hace en la mayoría de instituciones.

-Se celebrarán los actos el día 29 en Playa Honda y el día 30 en San Bartolomé, en estos días se les enviará las actividades a celebrar.

-Por el concejal de Hacienda se explica que dentro de los suelos aptos para urbanizar, en una unidad de actuación, el criterio que estaba usando el catastro hasta el año pasado, es que eran suelos urbanos, por lo tanto, la contribución se pasaba como suelo urbano. Ahora hay un cambio debido a una sentencia del Supremo y lo que hacen es que siguen siendo suelos urbanizables pero el valor catastral es como el de un suelo rústico y se paga menos.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha: 20/07/2017 12:13:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

● Ruegos y preguntas formuladas por el concejal del Partido Vecinal, don Esteban Manuel Rodríguez Fernández;

-Ruega presencia policial en la zona de la Vega de Machín hasta el Jablito, por quejas de los ganaderos de la zona que han tenido varios robos.

-Existen en Playa Honda varias entradas de garajes en las que hay socavones en las aceras, rogando que se arreglen.

-Vigilancia y sancionar en la zona de la calera de Güime ya que se depositan enseres en los contenedores .

-Felicitación por las reuniones mantenidas con los vecinos de la calle Braza para asfaltarla.

● Ruegos y preguntas formuladas por el concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega;

-Mayor control de los usuarios de la playa para perros que dejan a sus perros sueltos.

-Repintado de la zona de la Avenida en la que existe zona de ciclistas y peatones ya que no son visibles ya las marcas horizontales.

-Limpieza de los márgenes de la carretera de la Vega Machín

-¿Sigue en pie el proyecto del potrero municipal, qué obras se han realizado?

¿Qué planteamiento tiene el grupo de gobierno ante el problema de los enseres depositados en los contenedores?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a las preguntas efectuadas por el concejal del Partido Popular, responde lo siguiente:

-Salió a licitación el tema del concurso de la adjudicación de la grúa para la retirada de los vehículos, encargándose la empresa adjudicataria de velar por los mismos.

Se está en un convenio de colaboración que se está tratando de cerrar con la Sociedad El Porvenir.

-El concejal de Servicios Públicos responde que el próximo viernes comienza una campaña de concienciación para el tema de los enseres y permanentemente se refuerza el sistema e incluso se ha puesto vigilancia con algún policía en este tema de enseres.



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente dirección: www.sanbartolome.es

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42910576M - 20-07-2017 12:09



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Ruegos y preguntas formuladas por la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo;

-Nos han advertido de la situación de peligrosidad que existe en los aparcamientos situados en la zona de la itv de Playa Honda, ya que no son paralelos a la calle sino en otra dirección y junto al cambio de rasante dificulta bastante la visibilidad y se han dado distintos accidentes en la zona, por lo que se ruega se revise la zona y se emprendan acciones para cambiar la disposición de los aparcamientos.

-Ruega celeridad en la adjudicación de los locales a las asociaciones que lo han pedido

-¿Qué acciones se han emprendido con respecto al local de trabajo de la oposición, ya que hace meses se ha solicitado?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, a las preguntas efectuadas por la concejal de Somos Lanzarote , responde lo siguiente:

-Si se ve alguna opción o alternativa se comunica y se cederá.

La Alcaldesa-Presidenta concluye agradeciendo a todos los ruegos efectuados ya que serán tenidos en cuenta para mejorar los servicios.

Y sin otros asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, doña María Dolores Corujo Berriel, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta de conformidad a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2007, a la que se adjunta CD como parte inseparable de la presente acta en formato papel, que contiene grabación íntegra de la misma, fechado y firmado por el Secretario de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
(Art. 31.1 d) de la Ley 7/2015 de 1 de abril,
de los municipios de Canarias)

María Dolores Corujo Berriel



Firmado: Esther Rocio Mesa Fecha : 20/07/2017 12:13:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C22BE2A34FF461CF79EEC888F05444D8 en la siguiente URL: <http://www.sanbartolome.es/verificar>

Copia Auténtica
del documento

12 ACTA PLENO 12 MAYO 2017

Firmantes:

CORUJO BERRIEL MARIA DOLORES - DNI 45555048Y - 19-07-2017 13:38

ROCIO MESA ESTHER - DNI 42010576M - 20-07-2017 12:09

